



# Código de **Ética y Conducta**



**MEGATRANS**

Tu futuro, en cada acción



# Índice

## **1. Introducción**

## **2. Objeto**

## **3. Consideraciones**

## **4. Ámbito de aplicación. Sujetos alcanzados**

## **5. Comité de Ética y Línea Ética**

## **6. Contenido**

### 6.1 Valores Corporativos

### 6.2 Código de Ética y Conducta

- 6.2.1 Compromiso con los estándares de conducta ética del negocio
- 6.2.2 Igualdad de oportunidades para todos
- 6.2.3 Uso y protección de los activos
- 6.2.4 Conflicto de intereses
- 6.2.5 Regalos y atenciones
- 6.2.6 Transparencia en la información
- 6.2.7 Competencia leal y defensa de la competencia
- 6.2.8 Cese de la relación con Megatrans S.A.
- 6.2.9 Medidas contra el soborno y la corrupción



## 1. Introducción

Megatrans S.A. es una empresa que desde los valores que promueve y su constante superación en los altos estándares de calidad, ha alcanzado una reconocida posición de liderazgo. Siendo la ética un principio rector de sus actividades, la importancia de los resultados no sólo radica en ellos sino en la manera de obtenerlos. Megatrans S.A. vela por la integridad en cada proceso en el que esté involucrada la organización y no tolera los logros cuando estos son producto de una violación de la ley o los principios éticos. El presente Código de Ética y Conducta necesita del compromiso de todos aquellos para quienes está formulado, instándolos a sostenerlo desde cada una de sus acciones.

## 2. Objeto

La presente normativa tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta en Megatrans S.A. y empresas controladas (en adelante denominadas "Megatrans" o la "Sociedad") y a los Sujetos Alcanzados.

## 3. Consideraciones

Esta normativa, así como toda enmienda u otorgamiento de cualquier exención al cumplimiento de lo que en ella se establece, debe ser aprobada por el Directorio de Megatrans S.A. Asimismo, el Directorio de Megatrans S.A. podrá determinar la inclusión en su ámbito de aplicación de cualquier otra persona en cuanto sea requerida por la normativa aplicable a Megatrans S.A. El cumplimiento de este Código de Ética y Conducta (en adelante el "Código de Ética y Conducta" o el "Código") será responsabilidad exclusiva y personal de cada uno de los Sujetos Alcanzados (tal como dicho término se define en el presente). Una vez difundida la aplicación del Código, no será admisible la transgresión alegando desconocimiento ni obediencia a instrucciones recibidas de un superior jerárquico.

Lo que se espera es que frente a posibles violaciones, todos los Sujetos Alcanzados adopten una actitud proactiva actuando por iniciativa propia cuando se detecten incidentes en los que no se cumpla con el Código de Ética y Conducta. La violación del presente Código provocará la aplicación de las sanciones disciplinarias que ameriten los hechos de que se trate, que podrán significar, incluso, la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que correspondieran. El presente Código de Ética y Conducta prevé una amplia guía acerca del comportamiento individual o empresario aceptado, pero asumimos que no puede contemplar todas las situaciones posibles a considerar. Por ello, este Código no sustituye ni ocupa el lugar de la responsabilidad ni la obligación de cada uno de los Sujetos Alcanzados de dirigir sus acciones en concordancia con los valores y principios que se citan en él. Megatrans S.A. apuesta al mejor desempeño empresario, la transparencia y la responsabilidad social, principios resaltados en esta normativa.

## 4. Ámbito de aplicación. Sujetos alcanzados

Esta normativa es de aplicación a todo el Directorio y empleados de Megatrans S.A. (en adelante “los Directores y el Personal”), así como a los contratistas, sub-contratistas, proveedores y socios de negocios vinculados a Megatrans S.A. (éstos, juntamente con los Directores y el Personal, se denominan los “Sujetos Alcanzados”).

## 5. Comité de Ética y Línea Ética

Megatrans S.A. fomentará el uso de una Línea Ética, un sistema que permite reportar -entre otros temas-, eventos y/o comportamientos que pudieran violar real o potencialmente las normativas de este Código. También garantizará que no se aplique ningún tipo de represalia en su relación y desarrollo laboral y/o contractual contra quienes la utilicen de buena fe. La Línea Ética estará supervisada por el Comité de Ética de Megatrans S.A., con el objeto de administrar el Código de Ética y Conducta, evaluar y establecer las acciones a seguir respecto de los eventos que se declarasen. Compuesto por tres miembros designados por el Presidente de la empresa, el Comité de Ética sesionará con quórum de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se adoptarán de igual forma. Las situaciones que se opongan a este Código deberán ser reportadas al Presidente, quien determinará los pasos a seguir.

### Línea Ética

Megatrans S.A. fomentará el uso de una Línea Ética bajo la supervisión del Comité de Ética de Megatrans S.A. y garantizará que no se aplique ningún tipo de represalia en su relación y desarrollo laboral y/o contractual contra quienes utilicen esta Línea de buena fe.

Los canales de denuncia de la Línea Ética son:

- Correo electrónico dirigido a **[lineaetica@megatrans.com.ar](mailto:lineaetica@megatrans.com.ar)**
- Correo postal dirigido a **Comité de Ética, Balcarce 216, CABA, 1064, Argentina.**





## 6. Contenido

### 6.1 Valores Corporativos

Los Valores Corporativos y principios básicos de actuación que constituyen la guía de conducta ética empresarial, serán el sustento fundacional de todas las actividades. Éstos son:

#### Respeto y humildad

Creemos, aceptamos y valoramos la diversidad e individualidad de las personas que integran nuestra organización, proveedores, clientes y partners; asumiendo que en las diferencias radica nuestra riqueza.

Reconocemos con humildad que nuestras opiniones y formas son solo unas de las tantas posibles, y en ellas no radica la verdad, sino solamente nuestra verdad, aquella que nos une en el intercambio y el diálogo interpersonal. Un diálogo que llega a transformarse en el sello de nuestra identidad como Compañía y un verdadero ejemplo de la estima por el otro.

*“Respeto no significa temor y sumisa reverencia; denota, de acuerdo con la raíz de la palabra (respicere: mirar), la capacidad de ver a una persona tal cual es, tener conciencia de su individualidad única. Respetar significa preocuparse porque la otra persona crezca y se desarrolle tal como es...”*

*(Erich Fromm (1900-1980), destacado psicoanalista, psicólogo social y filósofo humanista, de origen judío alemán).*

#### Integridad

Valoramos la honradez, la honestidad, la lealtad, la sinceridad, la justicia y el respeto por los demás y por uno mismo, en cada faceta de nuestra actividad y en cada relación en la que nos involucramos, tanto dentro como fuera del ámbito laboral. Creemos firmemente que este conjunto de valores convierte a la empresa y a las personas en íntegras, y les otorga una legitimidad y confianza de la que nadie puede dudar. Brinda, además, un criterio estricto de la manera de conducirse correctamente, independientemente de las conveniencias particulares o de las adversidades que pudiera conllevar.

En nuestra organización rechazamos firmemente toda acción u omisión contraria a la normativa legal general y a la rectitud ética, conforme a nuestro sistema de valores y código de conductas. Asimismo, consideramos primordial la sinceridad de las personas para exponer cualquier situación, propia o de cualquier miembro de la organización o stakeholder, que atente contra los valores aquí protegidos.

*“El alma se tiñe del color de sus pensamientos. Piensa sólo en aquellas cosas que están en línea con tus principios y que puedan ver la luz del día. El contenido de tu carácter lo eliges tú. Día a día, lo que eliges, lo que piensas, y lo que haces, es en lo que te conviertes. Tu integridad es tu destino...Es la luz que guía tu camino.” (Heráclito de Éfeso (540 AC – 480 AC), filósofo griego presocrático, destacado por su estilo aforístico).*



## Trabajo en equipo

Creemos que nuestra visión, nuestros sueños, deben ser coherentes y compatibles con aquellos de cada uno de nuestros colaboradores, de modo que el camino para alcanzarlos transcurra en un entorno comunitario y colaborativo, en vistas a un horizonte común.

Creemos que colaboración y trabajo en equipo significa compartir el control para que todos experimenten libertad de elección y compromiso, e invitar a todos a expresar sus puntos de vista, conectando los objetivos grupales con las necesidades y los intereses de cada uno de sus miembros.

Confiamos en la comunicación como herramienta fundamental para el acercamiento, acortando distancias y al servicio de la colaboración.

Privilegiamos la comunicación cara a cara y sin tapujos, para lograr un contacto sincero que enriquezca a todas las partes que la componen.

*"No hay problema que no podamos resolver juntos, y muy pocos que podamos resolver por nosotros mismos" (Lyndon Johnson (1908-1973), Presidente de USA entre 1963 y 1969, sucediendo a John F. Kennedy tras su trágica muerte).*

## Innovación y creatividad

Creemos que la única manera de avanzar constantemente un paso más, es cuestionándonos permanentemente la forma en cómo hacemos las cosas, no dando nada por sentado.

Consideramos que la innovación y la creatividad no es sólo lograr grandes inventos, sino hacer las cosas mejor que como se venían haciendo, y es por ello que todos en nuestra organización están invitados a ser innovadores; somos permeables a las nuevas ideas que surjan en cualquier lugar de la compañía, siempre que sean desarrolladas con profesionalismo y compromiso por los resultados.

*"Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo" (Albert Einstein (1879-1955), físico alemán de origen judío, considerado el científico más conocido y popular del s. XX).*

## Compromiso

Nos entusiasma lo que hacemos, lo que perseguimos, nuestra visión. Creemos firmemente que no hay éxito duradero sin el compromiso de todas y cada una de las personas que conforman nuestra organización.

No escatimamos en sacrificios para conseguir nuestra visión. De nuestra pasión nace la responsabilidad de cada uno, así como también la disciplina necesaria para alcanzar nuestros sueños. Es en la pasión manifiesta en cada acción realizada, donde radica la fuerza para lograr cada objetivo.

Creemos que la responsabilidad significa asumir que uno siempre es parte del problema que experimenta y que, por consiguiente, siempre puede ser parte de su solución.



*“Tu trabajo va a llenar gran parte de tu vida, y la única forma de estar realmente satisfechos con él es hacer lo que creas que es un gran trabajo. Y la única forma de hacer un trabajo genial es amar lo que haces. Si no lo has encontrado, sigue buscando. No te detengas. Al igual que con todos los asuntos del corazón, lo sabrás cuando lo encuentres...” (Steve Jobs (1955- 2011), fundador de Apple y referente global de la industria de la informática y del entretenimiento).*

### **Calidad y orientación al cliente**

Así como un artista se debe a su público, nosotros nos debemos a nuestros clientes, no solamente como fuente de recursos para nuestra sustentabilidad, sino como fuente de inspiración y aprendizaje. Como contrapartida, creemos que nuestros clientes merecen servicios que satisfagan sus expectativas en cada uno de sus aspectos.

*“No veas a tus clientes como parte del problema, sino como una parte de la solución” (Alan Weiss, consultor americano, gurú de la consultoría sobre management, y autor de numerosos libros y artículos sobre diversos temas de management)*





## 6.2 Código de Ética y Conducta

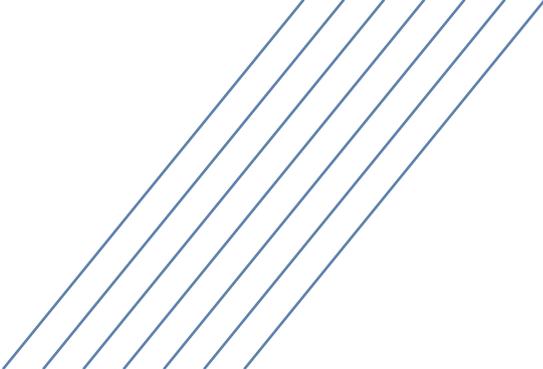
Son los Valores Éticos Corporativos los principios que deben inspirar la conducta de los Sujetos Alcanzados. Una conducta que los lleve a cumplir las obligaciones de sus puestos de trabajo en concordancia con lealtad a la empresa y buena fe, integridad, respeto a la legalidad y a los criterios éticos; y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos los Sujetos Alcanzados por la presente normativa en su desempeño profesional. Si bien la normativa no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, establece pautas mínimas de conducta para la orientación de los Sujetos Alcanzados durante el desarrollo de su actividad profesional.

### 6.2.1 Compromiso con los estándares de conducta ética del negocio

Los Sujetos Alcanzados podrán desempeñarse de una manera acorde a lo estipulado en este Código, lo que implica:

- **Cumplir con las normas vigentes, municipales, provinciales, nacionales y extranjeras, que alcancen y/u obliguen a Megatrans S.A., su personal y terceros.**
- **Cumplir con las pautas generales de conducta previstas por este Código.**
- **Asumir la responsabilidad de sus acciones.**
- **Cumplir con todas las políticas y procedimientos vigentes en Megatrans S.A.**
- **Un correcto uso de bienes, tiempos, equipamientos y otros recursos de Megatrans S.A.**

En la medida en que los Sujetos Alcanzados se invoucren y familiaricen con el contenido de este Código surgirá su correcta aplicación. Igualmente será con aquellas disposiciones legales relevantes que resulten de aplicación a las actividades que desarrollan como consecuencia del desempeño de funciones en Megatrans S.A. o bien de las relaciones que tienen con la empresa, según el caso. Cualquier duda acerca de la interpretación del presente Código o sobre cómo resolver situaciones no especificadas en él, deberá ser sometida a la consideración y aclarada por parte del Comité de Ética. Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en esta normativa por parte de los Directores y empleados puede motivar la adopción de las sanciones que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral y/o cualquier otra normativa que fuera aplicable. En su caso, también podrá dar lugar a la adopción de sanciones y demás medidas previstas bajo los documentos que rigen la relación de Megatrans S.A. con los restantes Sujetos Alcanzados.



## 6.2.2 Igualdad de oportunidades para todos

Se debe propiciar un ambiente de trabajo saludable, cómodo y seguro. En él, tanto Directores como Personal deberán tratarse respetuosamente cuidando esa consigna. Los Sujetos Alcanzados deberán abstenerse de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de etnia, creencias religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad, incapacidad o cualquier otra diferencia personal. Los Sujetos Alcanzados no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso, abuso de autoridad, amenazas, presiones, asedio moral, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

## 6.2.3 Uso y protección de los activos

Los Sujetos Alcanzados serán responsables de proteger todos los activos de Megatrans S.A. que le fueran confiados en relación a sus tareas laborales, así como el patrimonio de Megatrans S.A. El uso de los activos (incluyendo los derechos intangibles de propiedad de Megatrans S.A., las instalaciones, los sistemas, herramientas y dispositivos) para fines que no estuvieran directamente relacionados con el trabajo en Megatrans S.A. está prohibido, salvo que la excepción esté otorgada expresamente por Megatrans S.A. En lo que se refiere a los recursos informáticos asignados, los Sujetos Alcanzados evitarán la utilización de tales recursos para fines personales incluyendo esta pauta, entre otros, al uso del correo electrónico u otra forma de comunicación informática y al acceso a la red internet. Megatrans S.A. se reserva el derecho de controlar y monitorear el uso de los activos asignados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Los Sujetos Alcanzados reconocen expresamente que el uso de la información, los sistemas y, en particular, los servicios de Internet, deberá regirse por las necesidades de Megatrans S.A. y no por intereses personales, y que no habrá expectativa alguna de privacidad en la información que generen y/o transmitan utilizando las herramientas y redes provistas por Megatrans S.A. Toda aquella información producida y almacenada en los sistemas de Megatrans S.A., se considera propiedad de Megatrans S.A., por lo tanto, Megatrans S.A. se reserva el derecho a acceder a ella. La información que pueda ser considerada ilegal, ofensiva o inadecuada no debe ser en ningún caso procesada, descargada, almacenada y/o difundida. Está prohibido descargar, almacenar, copiar y/o difundir por cualquier medio, información y/o contenidos de cualquier naturaleza en violación de las leyes de propiedad intelectual. La descarga, instalación, transmisión y/o uso de software en violación de cualquier derecho de autor o prestación, está prohibido.

## 6.2.4 Conflicto de intereses

Los Directores y el Personal podrán participar en actividades empresariales y financieras diferentes a las que desarrollan para Megatrans S.A., siempre que sean legales y no entren en conflicto con sus responsabilidades

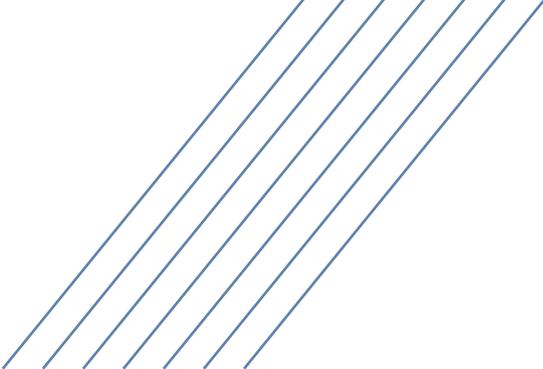
como empleados y/o miembros del Directorio de Megatrans S.A. Los Directores y el Personal deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de Megatrans S.A. así como de representar a Megatrans S.A., intervenir o influir en la toma de decisiones, en cualquier situación en la que, ya sea de manera directa o indirecta, tuviere un interés personal. Los Directores y el Personal no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades que pudieran implicar competencia directa o indirecta de Megatrans S.A.

Los Directores y el Personal de Megatrans S.A. deberán:

- **Informar las participaciones directas o indirectas que posean, por sí o a través de terceros y/o familiares, en empresas proveedoras, clientes, competidores, contratistas y/o sub-contratistas de Megatrans S.A.**
- **No hacer recomendaciones para que Megatrans S.A. realice negocios con una compañía en la que el empleado tenga algún interés personal, ya sea directo o indirecto.**
- **Abstenerse de otorgar ventajas indebidas en cualquier transacción o intercambio de negocios con otras compañías, organizaciones o particulares, manteniéndose imparcial.**
- **No involucrarse en relaciones que pudieran generar conflictos, ya sea reales o potenciales con Megatrans S.A., o implicasen algún efecto negativo sobre su propia libertad de acción o de otro Director o empleado de Megatrans S.A.**
- **Abstenerse de utilizar los bienes o información propiedad de Megatrans S.A. en virtud de su posición en la misma, para beneficio personal o de terceros o para competir con Megatrans S.A.**

Los Directores y el Personal que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán al Comité de Ética, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, para evaluar si su actuación imparcial puede verse comprometida. Si hay sospecha de que existe un conflicto de intereses, debe ser reportado a través de la Línea Ética. El Comité de Ética podrá delegar la gestión del procedimiento a seguir en virtud de las denuncias recibidas, garantizando los principios rectores del funcionamiento de la Línea Ética en relación a que no se aplicará ningún tipo de represalia en su relación y desarrollo laboral y/o contractual contra quienes utilicen la Línea Ética de buena fe.





## 6.2.5 Regalos y atenciones

Los Directores y el Personal no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa. Tampoco podrán hacer directa o indirectamente obsequios, regalos o promesas a ninguna persona y/o entidad que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con Megatrans S.A., que no se consideren propios del curso normal de los negocios y siempre que estén permitidos por ley, por las propias normas y procedimientos del beneficiario o por los procedimientos internos. Se encuentra terminantemente prohibida la entrega de regalos, incentivos o beneficios para influenciar las decisiones de quien los reciba.

### Recepción de regalos

- **Se deberá devolver todo obsequio cuyo valor de mercado supere los 100 (cien) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local o que no sean meros artículos promocionales con la identidad (isologotipo) o nombre de la compañía (ejemplo: lapiceras, relojes, prendas identificadas con la marca).**
- **Si se reciben otro tipo de obsequios (viajes, préstamos, capacitaciones, atenciones personales, etc.) y/o las promesas de que esto suceda, deberá ser informado a su superior directo, quien será el responsable de custodiar los bienes y:**
  - Devolverlo inmediatamente al tercero.
  - Si no puede realizarse la devolución, Megatrans S.A. lo remitirá a cualquier fundación y/o asociación civil sin fines de lucro que tenga vinculaciones con el sector tecnológico y de telecomunicaciones.
- **Toda invitación para participar en eventos de negocios, convenciones, conferencias, presentaciones comerciales o cursos técnicos, deben tener la autorización del nivel jerárquico superior.**

### Entrega de regalos

Ante la decisión de realizar regalos corporativos, se debe autorizar mediante el procedimiento previsto por Megatrans S.A. Gerencia General es quien debe autorizar dicho procedimiento, cuando supere el valor de mercado de 100 (cien) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local.

Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero o bienes asimilables ni fácilmente convertibles en dinero. Megatrans S.A. y sus empleados han de asegurar la oportuna difusión de estos criterios entre sus clientes y proveedores.



## 6.2.6 Transparencia en la información

El manejo transparente de la información debe ser asegurada por los Sujetos Alcanzados, cumpliendo así con el principio de veracidad de la información que será aplicado en la comunicación interna.

Todas las transacciones de Megatrans S.A. deben ser reflejadas con claridad y precisión en sus archivos, registros y libros. Los Sujetos Alcanzados guardarán la más estricta confidencialidad sobre cualquier información a la que tuvieran alcance y que pudiera afectar el valor patrimonial de Megatrans S.A.

### **INFORMACIÓN RESERVADA Y DE USO RESTRINGIDO**

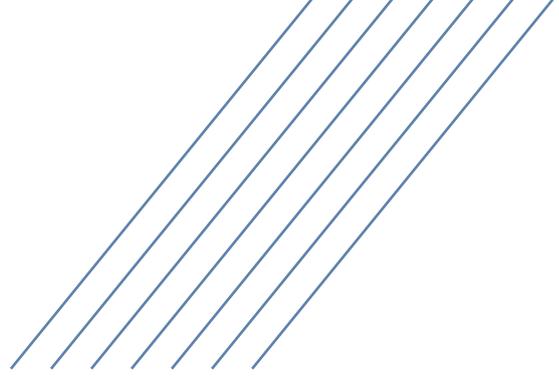
Para Megatrans S.A. la información se constituye como uno de sus principales activos. Por ello se ha desarrollado una política de seguridad de la información, que aplica sobre los Sujetos Alcanzados, para cuidar y garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a través de su correcta identificación y clasificación. Toda la información ya sea de propiedad o custodiada por Megatrans S.A., de carácter no público, debe considerarse de uso restringido.

Usar y revelar la información de uso restringido para usos particulares o no autorizados se considera una falta de lealtad a Megatrans S.A. y, si esto ocurriese, podrá dar lugar a acciones de responsabilidad y/o a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

Por esto, los Sujetos Alcanzados asumen las siguientes obligaciones:

- **No divulgar a terceros información, conocimientos técnicos o informáticos, datos, resultados de estudios, estadísticas de cualquier tipo, salvo autorización previa y expresa otorgada por escrito por Megatrans S.A. de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.**
- **Los Directores y el Personal se abstendrán de obtener beneficios personales respecto del uso de la información de uso restringido.**
- **Cumplir con los requisitos de restricción de acceso a toda la información, salvo cuando la divulgación es requerida por la ley.**
- **Los Directores y el Personal que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, proveedores, directores y/o de empleados de Megatrans S.A., son responsables de su custodia y apropiado uso.**
- **No deberán hacer uso fraudulento de dicha información. El deber de restricción de uso y divulgación de la información sigue siendo aplicable después de terminada la relación laboral, comercial o de cualquier naturaleza con Megatrans S.A.**

Ante la duda, toda información debe presumirse como de uso restringido.



## 6.2.7 Competencia leal y defensa de la competencia

Los Sujetos Alcanzados no realizarán publicidad engañosa de la actividad de Megatrans S.A. y evitarán toda conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

## 6.2.8 Cese de la relación con Megatrans S.A.

Aquellos Sujetos Alcanzados que cesen su relación con Megatrans S.A., se abstendrán de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con la Compañía, incluidas listas o relaciones con clientes. Los Sujetos Alcanzados reconocen y aceptan que el trabajo desarrollado para Megatrans S.A., tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad a Megatrans S.A. Los Sujetos Alcanzados por este Código se comprometen a devolver el material propiedad de Megatrans S.A. que tengan en su poder en el momento de cesar en su actividad con Megatrans S.A.

## 6.2.9 Medidas contra el soborno y la corrupción

Los Sujetos Alcanzados no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener negocios u otras ventajas.

Asimismo, los Sujetos Alcanzados no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Los Sujetos Alcanzados no deberán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en que Megatrans S.A. esté involucrada para beneficio o en interés de Megatrans S.A.

Además de las consecuencias de la infracción de esta normativa y de otras consecuencias ajenas al orden laboral y/o contractual, los Sujetos Alcanzados reconocen que el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de Megatrans S.A.

Para prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los Directores y el Personal deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.



**MEGATRANS**

Tu futuro, en cada acción